



Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud**, junto con su Memoria de Análisis del Impacto Normativo, promovido por la Consejería de Sanidad.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, **esta Secretaría General Técnica**, a instancia de la **Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación**, formula la siguiente observación al mismo:

“En el artículo 3, las referencias a la colaboración y a la coordinación deberían hacerse a un órgano colegiado formado por la Consejería de Sanidad y la consejería competente en materia de servicios sociales, de manera que ambas compartiesen las funciones que ahora se atribuyen en exclusiva a la Dirección General de Coordinación Socio-sanitaria.

En el mismo artículo, las referencias a la competencia característica de este centro directivo aparecen denominadas de manera distinta: “socio-sanitaria” o “socio-sanitaria”, por lo que se sugiere su unificación”.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

Madrid, a fecha de firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva